

Transparencia y Rendición de Cuentas

Informes a los que están obligadas las Dependencias del Ejecutivo
Federal ante el Congreso de la Unión

Marzo 2009

Centro de Estudios

Sociales y de Opinión Pública
"Cumplimos 6 años de trabajo"

Transparencia y Rendición de Cuentas

Informes a los que están obligadas las Dependencias del Ejecutivo Federal ante el Congreso de la Unión

Para realizar un adecuado seguimiento de la acción del Gobierno Federal, el Congreso de la Unión ha considerado en diversas leyes la obligación del Ejecutivo Federal y otros niveles de gobierno, de informar sobre distintos aspectos del ejercicio del gasto.

La revisión al Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), la Ley General de Desarrollo Social (LDS) y su Reglamento, así como la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), permitieron identificar al menos cincuenta solicitudes de informes, o de información para ser considerada en reportes periódicos al Congreso.

El presente ejercicio, busca coadyuvar a la tarea de las Comisiones para conocer con oportunidad los tiempos en que deben recibir los informes señalados, y en su caso a que compromisos se obliga la Comisión.

Asimismo, la revisión del número de informes, tipo de contenidos y su pertinencia es de particular relevancia para agilizar la acción de gobierno. El conocimiento de estos, y una actitud de crítica constructiva permitirán construir mejores sistemas de control y seguimiento desde la Cámara de Diputados.

La mayor parte de ellos tiene que ver con avances presupuestales, aunque también se consideran temas de evaluación de desempeño. En estos últimos de manera específica se considera que el Legislador pueda opinar sobre la

pertinencia de los indicadores, lo cual no es una responsabilidad menor, pues del acotamiento de los mismos puede resultar la precisión de resultados, pero también interpretaciones incompletas sobre cuáles van a ser los criterios para considerar cumplidos algunos objetivos de política particularmente la Social. Existen otras facultades dejadas al Ejecutivo como la determinación de los periodos de las evaluaciones externas de los programas sociales, cuya pertinencia debe revisarse a la luz de los resultados obtenidos en los últimos dos años, contrastando lo que fueron evaluaciones de diseño en escritorio, contra la efectividad e instrumentación de los mismos.

LEY	Artículo	Informe que presenta	Instancia Responsable	Instancia a la que presenta ¹	Fecha	Comentario
LDS	16	Programas Operativos Anuales.	Instancias Municipales, Estatales y Federales.	Conocimiento Público.	90 días después de haberse aprobado el Presupuesto de Egresos respectivo.	
LDS	30, 43 IV,	Determinar las Zonas Prioritarias y proponer la declaratoria correspondiente.	SEDESOL, a través de la SHCP (Art. 29 Reglamento de la Ley).	Cámara de diputados.	Antes de la aprobación del presupuesto.	
LDS	77	Indicadores de resultados, gestión y servicios.	CONEVAL	Cámara de Diputados a través de la Auditoría Superior de la Federación.		
LDS	79	Evaluaciones.	CONEVAL /SEDESOL	Comisiones de Desarrollo Social de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, y a la Secretaría.	El informe de impacto de los programas de desarrollo social se presentará en los periodos que determine el Consejo Nacional de Evaluación. (Art. 80 Reglamento de la Ley).	

¹ Cuando no se especifica la Comisión se entiende que los informes se envían a la Mesa Directiva y ésta a las Comisiones Correspondientes.

PEF 2009	6.IV	Subsidios 2008 diferenciando tarifas.	Comisión Federal de Electricidad.	Mesa directiva de la Cámara de Diputados.	Primeros dos meses de 2009.	
PEF 2009	6.V	Programa de acciones establecido en el año 2008 para reducir las pérdidas no técnicas.	Luz y Fuerza del Centro.	Cámara de Diputados y Auditoría Superior.	Informe semestral.	
PEF 2009	8. III	En términos de los artículos 79, 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, informarán trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que les sean transferidos.	Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.	Auditoría Superior.	Trimestralmente.	
PEF 2009	8.V	Ajustes o adecuaciones al Presupuesto de Egresos.	SHCP	Auditoría Superior.		
PEF 2009	9.IV.a	Cifras de matrícula escolar con las entidades federativas y un reporte definitivo.	SEP	Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados.	Primer semestre del año.	

PEF 2009	9. IV. A IV. Y V	Listado de nombres, plazas y de entidades federativas en las que identifique doble asignación salarial que no sea compatible geográficamente. Reportar sobre la corrección de las irregularidades detectadas , y vigilar el monto de los sueldos con cargo al fondo, informando los casos en que superen los ingresos promedio de un docente en la categoría más alta del tabulador salarial.	SEP	Mesa directiva de la Cámara de Diputados que debe turnar a las comisiones respectivas.	Primer Semestre del año. Tercer trimestre del año.	
PEF 2009	9.IV.B	Número total, nombres y funciones específicas del personal comisionado, así como el periodo de duración de la comisión, y publicar las listas correspondientes en Internet.	Entidades federativas.	Mesa directiva de la Cámara de Diputados que debe turnar a las comisiones respectivas.	Trimestralmente.	
PEF 2009	9.IV. D	Auditoría del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal.	Auditoría Superior.	Mesa directiva de la Cámara de Diputados que debe turnar a las comisiones respectivas.	Nueve meses.	
PEF 2009	9.V	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Sedesol	Comisión de Desarrollo Social.	Trimestral.	

PEF 2009	11	Proyecto de reglas de operación del Programa del Gasto Federalizado.	Auditoría Superior.	Comisión de Vigilancia y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.	15 de febrero Publicación 15 de marzo.	Emitir opinión antes del 15 de marzo Contendrán las disposiciones para la ministración, aplicación, control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos.
PEF 2009	11.III	Información relevante respecto al cumplimiento de los objetivos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado.	Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.	Primer día hábil de octubre.	
PEF 2009	13	Ingresos del derecho de fiscalización petrolera.	La Auditoría.	Comisiones de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.		

PEF 2009	16	Medidas, en lo conducente, equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios Personales.	Poder legislativo y Judicial.	Mesa directiva de la Cámara de Diputados que debe turnar a las comisiones respectivas.	Informes Trimestrales.	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal.
PEF 2009	18	Comunicación Social. Utilización de los tiempos fiscales, así como sobre las reasignaciones que, en su caso, realice. Razones que justifican la ampliación, traspaso o incremento de recursos, así como sobre su cuantía y modalidades de ejercicio. Informe que contenga la relación de todos los programas y campañas de comunicación social, desglosadas por	Gobernación	Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Diputados y a la Secretaría de la Función Pública.	Bimestrales. 10 días naturales siguientes a la fecha en la que se emita la autorización. Una vez autorizados los programas de	

		<p>dependencias y entidades, así como la programación de las erogaciones destinadas a sufragarlos. Asimismo, deberá contener la descripción de las fórmulas, modalidades y reglas para la asignación de tiempos oficiales.</p> <p>Informe sobre la ejecución de los programas y campañas de comunicación social, así como sobre el ejercicio de las erogaciones.</p>			comunicación.	
PEF 2009	22	<p>Resultados obtenidos en los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo, de los contratos colectivos de trabajo y de las revisiones de salario que, en su caso, realicen en el presente ejercicio fiscal. Incluyendo el reporte sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65, fracción XII, de la LFPRH.</p>	Los titulares de las entidades.	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.	10 días hábiles posteriores a las negociaciones.	Las dependencias y entidades deberán incluir en los Informes Trimestrales el detalle de todas las prestaciones que perciben los servidores públicos a su cargo, así como el gasto total destinado al pago de las mismas en el periodo correspondiente.

PEF 2009	25	Informes Trimestrales los avances financieros y programáticos.	Instituto Nacional de la Mujer.	Comisión de Equidad de Género.	Trimestral.	
PEF 2009	27	Evaluaciones.	Coneval.	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a la Auditoría Superior de la Federación.	Conforme al calendario definido por Coneval.	
PEF 2009	28.II	Información, los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los Beneficiarios.	Dependencias y entidades con programas con padrones de beneficiarios.	Mesa directiva de la Cámara de Diputados que debe turnar a las comisiones respectivas.	Ultimo día hábil de noviembre.	
PEF 2009	31.xiv	Trasposos entre dependencias que participan en el Programa de Oportunidades.	Coordinación Nacional del Programa Oportunidades.	Mesa directiva de la Cámara de Diputados que debe turnar a las comisiones respectivas.	Trimestral.	
PEF 2009	35.V	Causas por las que no se formalizó el anexo técnico con una o varias entidades federativas, del Programa de Activos Productivos.	Sagarpa	Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y a la de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados.		
PEF 2009	35.VIII	Matriz de atención que cruce los programas y componentes que ejecutan los miembros de la CIDRS, con los usos, subsectores	Sagarpa / CIDRS	Comisión de Agricultura de la Cámara de Diputados.	31 de enero	

		<p>(cadenas productivas) y temas estratégicos (Anexo 8), identificando los recursos de ejecución directa que cada uno de sus integrantes aporta para la atención de las Ramas Productivas y Temas Estratégicos que integran el Anexo 8 del Decreto de Presupuesto 2009.</p> <p>Informar los montos ejercidos para la atención de la Competitividad de las Ramas Productivas y de los Temas Estratégicos; es decir, se informará periódicamente el gasto ejercido en cada Rama Productiva y el programa y componente con que ésta es atendida, de acuerdo a la estructura del Anexo 8 del PEF.</p>	Sagarpa / Ejecutores del Gasto.	Cámara de Diputados, al Consejo Mexicano de Desarrollo Rural y al seno de los Sistemas Producto.	Trimestral.	
PEF 2009	35.XV	Debe escuchar la opinión de la Comisión de Agricultura para establecer la distribución por entidad federativa por subprogramas y	Sagarpa	Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados.	No definida.	

		cultivo.				
PEF 2009	38.III	<p>Informen los proyectos que en coparticipación con las entidades federativas se realizan en los programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas y rurales.</p> <p>Informar sobre las acciones de promoción de la instalación de medidores en las entradas y salidas de agua en bloque, a fin de hacer eficiente el cobro de agua.</p>	CNA	Comisión de Recursos Hidráulicos, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.	Trimestral.	
PEF 2009	43.I	Informes sobre la aplicación de fondos para la operación de los subsistemas de Educación Media y Superior.	Entidades Federativas.	Cámara de Diputados, a través de sus comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Presupuesto y Cuenta Pública, como a la Secretaría de Educación Pública.	Trimestral.	
PEF 2009	43.II	Resultados de auditoría externa de su matrícula, así como un informe semestral específico sobre la ampliación de la misma.	Las Instituciones Públicas de Educación Superior.	Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, como a la Secretaría de Educación Pública.	Anual y dos informes semestrales.	

PEF 2009	44	Para lograr el seguimiento oportuno y transparente de los recursos públicos que se administran a través de los programas de desarrollo social se establecerá un mecanismo de consulta a través del cual las autoridades responsables proporcionen los elementos necesarios a los distintos órdenes de gobierno, y a los partidos políticos a través de su representación parlamentaria en la Cámara de Diputados, que permitan la evaluación de dichos programas y el intercambio de información con respecto a la aplicación de los recursos, la actualización del padrón de beneficiarios, entre otros.	Sedesol	Cámara de Diputados.	Permanente.	
-------------	----	---	---------	----------------------	-------------	--

PEF 2009	Art. 49	<p>Rendir cuentas sobre el ejercicio de los recursos federales incluyendo subsidios, en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información siguiente:</p> <p>I. Los programas a los que se destinen los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes;</p> <p>II. El costo de su plantilla de personal docente, no docente, administrativo y manual, identificando las distintas categorías y los tabuladores de sueldos por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación, y</p> <p>III. Desglose del gasto corriente destinado a su operación.</p> <p>La información se publicará también en la página Internet de SEP.</p> <p>Auditorías.</p>	<p>SEP / Las universidades e instituciones de educación media superior y superior públicas que reciban recursos federales, incluyendo subsidios.</p> <p>SEP</p>	<p>Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados.</p> <p>Cámara de Diputados.</p>	<p>Entregarán a la Secretaría de Educación Pública la información señalada en el mismo, a más tardar el día 15 de los meses de abril, julio y octubre de 2009 y 15 de enero de 2010. La SEP entregará esta información a la y la publicará en su página de Internet, a más tardar a los 30 días naturales posteriores al periodo correspondiente.</p> <p>No definido.</p>	
-------------	---------	--	---	--	---	--

PEF 2009	53.III	Listados exhaustivos de las instituciones educativas que contenga el personal comisionado a actividades sindicales.	SEP	Comisiones de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados.	No definido.	
PEF 2009	54	Informes del programa 70 y más deberá incluir una descripción de la estrategia de ampliación de cobertura prevista para el segundo trimestre, así como un informe relativo a la ejecución de dicha estrategia de ampliación en el trimestre que se reporta.	Sedesol	Cámara de Diputados en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Trimestral.	
PEF 2009	59	Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012. Los avances se reportarán indicando los objetivos cumplidos por cada dependencia competente.	Dependencias competentes del Programa Nacional de Derechos Humanos.	Cámara de Diputados.	Trimestral.	
PEF 2009	7 transitorio	Una vez que PEMEX haya concluido el proyecto ejecutivo para la construcción de una nueva refinería para el Sistema Nacional de Refinación.	PEMEX	Cámara de Diputados.	Cuando se termine el proyecto ejecutivo de una nueva refinería.	

LFPRH	19.II	Informe sobre las autorizaciones que emita en los para otorgar un destino específico a los ingresos excedentes a que se refiere esta fracción.	SHCP	Cámara de Diputados.	30 días después de la emisión de autorizaciones para recursos excedentes.	
LFPRH	21.IIIb	<p>En el caso de que la contingencia represente una reducción equivalente de hasta el 3 por ciento de los ingresos por impuestos a que se refiera el calendario de la Ley de Ingresos, se enviará a la Cámara de Diputados, un informe que contenga el monto de gasto programable a reducir y la composición de dicha reducción por dependencia y entidad;</p> <p>En el caso de que la contingencia sea de tal magnitud que represente una reducción equivalente a un monto superior al 3 por ciento de los ingresos por impuestos a que se refiera el calendario de la Ley de Ingresos, el Ejecutivo</p>	Ejecutivo Federal.	Cámara de Diputados.	15 días hábiles a que se haya determinado la disminución de ingresos.	La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la propuesta, analizará la composición de ésta, con el fin de proponer, en su caso, modificaciones a la composición de la misma. El Ejecutivo, con base en la opinión de la Cámara, resolverá lo conducente de acuerdo a las prioridades aprobadas en el presupuesto informando de ello a la misma.

		Federal enviará, el monto de gasto a reducir y una propuesta de composición de dicha reducción por dependencia y entidad.				En caso de que la Cámara no emita opinión dentro de dicho plazo, procederá la propuesta enviada por el Ejecutivo.
LFPRH	23	La Secretaría reportará en los informes los saldos en líneas globales por dependencia o entidad, por unidad responsable y por programa, para evitar acumulación de saldos o subejercicios presupuestarios.	SHCP	Cámara de Diputados.	Trimestral.	Los subejercicios de los presupuestos de las dependencias y entidades que resulten, deberán subsanarse en un plazo máximo de 90 días naturales. En caso contrario dichos recursos se reasignarán a los programas sociales y de inversión en infraestructura que la Cámara de Diputados haya previsto en el Presupuesto de Egresos. La Secretaría estará obligada a reportar al respecto oportunamente a

						la Cámara, así como hacerle llegar la información necesaria.
LFPRH	42.II	Estructura programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos.	SHCP / Ejecutivo Federal	Cámara de Diputados	A más tardar 30 de junio de cada año.	Informará sobre los avances físico y financiero de todos los programas y proyectos que se hayan aprobado en el Presupuesto de Egresos con relación a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y los programas, y detallará y justificará las nuevas propuestas, señalando las correspondientes opciones de fuentes de recursos para llevarlas a cabo.
LFPRH	42.III	a) Los criterios generales de política económica en los términos del artículo 16 de esta Ley, así	Ejecutivo Federal.	Congreso de la Unión.	A más tardar 8 de Septiembre.	La Ley de Ingresos será aprobada por la Cámara de Diputados a más

		<p>como la estimación del precio de la mezcla de petróleo mexicano;</p> <p>b) La iniciativa de Ley de Ingresos y, en su caso, las iniciativas de reformas legales relativas a las fuentes de ingresos para el siguiente ejercicio fiscal; y</p> <p>c) El proyecto de Presupuesto de Egresos.</p>				<p>tardar el 20 de octubre y, por la de Senadores, el 31 de octubre.</p> <p>El Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado por la Cámara de Diputados a más tardar el 15 de noviembre;</p> <p>La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 20 días naturales después de aprobados.</p>
--	--	--	--	--	--	--

LFPRH	42.III	Tomos y anexos del Presupuesto, con las modificaciones respectivas, que conformarán el Presupuesto aprobado.	SHCP / Ejecutivo	Cámara de Diputados.	20 días naturales después de publicado el PEF en el DOF.	
LFPRH	43	Elaborar anteproyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y del proyecto de Presupuesto de Egresos en apoyo al Presidente Electo, incluyendo sus recomendaciones.	Ejecutivo Federal / Presidente electo	Cámara de Diputados	Año en que termine el encargo presidencial, a más tardar en la fecha y en los términos a que se refiere el artículo 74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	
LFPRH	44	Copia del comunicado a las dependencias y entidades la distribución de sus presupuestos aprobados por unidad responsable y al nivel de desagregación que determine el Reglamento.	SHCP / Ejecutivo	Cámara de Diputados.	10 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto de Egresos en el Diario Oficial de la Federación.	

LFPRH	45	Informes sobre el cumplimiento de los objetivos del sistema de control, su funcionamiento y programas de mejoramiento.	Los subsecretarios y oficiales mayores o equivalentes de las dependencias, así como los directores generales o equivalentes de las entidades, encargados de la administración interna.	Cámara de Diputados.	Informe Periódico.	
LFPRH	46	Informes sobre acuerdos de ministración otorgados en casos de contingencias o urgencias.	SHCP	Cámara de Diputados.	Informes trimestrales.	
LFPRH	74	Informar sobre acciones de reducir, suspender o terminar la ministración de subsidios y transferencias cuando las dependencias y entidades no cumplan lo establecido en esta Ley.	SHCP	Cámara de Diputados.	No definido.	La SHCP debe tomar en cuenta la opinión de la Cámara de Diputados sobre el destino de los recursos.
LFPRH	106	Deberán remitir al Congreso de la Unión la información que éste les solicite en relación con sus respectivos presupuestos, en los términos de las	Ejecutores de Gasto	Congreso de la Unión.		Dicha solicitud se realizará por los órganos de gobierno de las Cámaras o por las Comisiones competentes, así

		disposiciones generales aplicables.				como el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados.
LFPRH	107	Los informes trimestrales deberán presentarse con desglose mensual e incluirán información sobre los ingresos obtenidos y la ejecución del Presupuesto de Egresos, así como sobre la situación económica y las finanzas públicas del ejercicio, conforme a lo previsto en esta Ley y el Reglamento. Asimismo, incluirán los principales indicadores sobre los resultados y avances de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas y de su impacto social, con el objeto de facilitar su evaluación en los términos a que se refieren los artículos 110 y 111 de esta Ley.	SHCP / Ejecutivo Federal	Congreso de la Unión.	Informes trimestrales 30 días naturales después de terminado el trimestre.	El artículo desglosa los contenidos mínimos de los informes.

LFPR H	107.2	Informes sobre los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal, en los términos de la Ley General de Deuda Pública, y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa.	SHCP	Comisiones de Hacienda y Crédito Público del Congreso de la Unión.	Mensual, 30 días después del mes de que se trate.	La información sobre el costo total de las emisiones de deuda interna y externa deberá identificar por separado el pago de las comisiones y gastos inherentes a la emisión, de los del pago a efectuar por intereses. Estos deberán diferenciarse de la tasa de interés que se pagará por los empréstitos y bonos colocados.
LFPR H	107.II	Informe sobre la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas. Informe del pago de las participaciones a las entidades	SHCP	Cámara de Diputados / Comisión de Hacienda y Crédito Público. Cámara de Diputados / Comisión de Hacienda y	Mensual, 30 días después de concluido el mes. 15 días naturales después de	

		<p>federativas. Esta información deberá estar desagregada por tipo de fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y por entidad federativa. Este monto pagado de participaciones se comparará con el correspondiente al del mismo mes de año previo.</p> <p>Presentará los datos estadísticos y la información que tenga disponibles, incluyendo los rubros de información a que se refiere la fracción anterior, que puedan contribuir a una mejor comprensión de la evolución de la recaudación, el endeudamiento, y del gasto público, que los legisladores soliciten por conducto de las Comisiones competentes, así como la que le solicite el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.</p>		<p>Crédito Público.</p> <p>Congreso de la Unión</p>	<p>concluido el mes.</p> <p>Un plazo no mayor de 20 días naturales, a partir de la solicitud.</p>	<p>La Secretaría deberá proporcionar la información a que se refiere este párrafo y el anterior a las entidades federativas, a través del Comité de Vigilancia del Sistema de Participaciones de Ingresos Federales de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, a más tardar 15 días después de concluido el mes correspondiente y deberá publicarla en su página electrónica.</p>
--	--	---	--	---	---	--

LFPR H	110	Evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades.	SHCP	Cámara de Diputados / Comisiones ordinarias.	Trimestral, con desglose mensual.	Las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.
-----------	-----	--	------	--	-----------------------------------	--

LDS. Ley General de Desarrollo Social

LFPRH. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

PEF 2009. Presupuesto de Egresos de la Federación.

Nota: No se incluyen informes específicos considerados por la LFPRH en fechas anteriores a 2009.